

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287 -2020-MPH/GM

Huancayo; **20 AGO. 2020**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-MPH/GM de fecha 21 de enero del 2020 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, el Informe N° 604-2020-MPH/GA/SGA de fecha 19 de agosto del 2020, el Informe N° 092-2020-MPH/GA de fecha 19 de agosto de 2020; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 171-2019-MPH/CM de fecha 31 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huancayo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2020;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 450-2019-MPH/A de fecha 31 de Diciembre de 2020, resuelve en su Artículo Primero: Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego: Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del Capítulo I Título II de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, texto modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444 y el Artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año (...);"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-MPH/GM de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, correspondiente al ejercicio 2020.

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Título I del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo el numeral 6.2 indica que: "**Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**" y el numeral 6.3 precisa que: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...);"



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva; asimismo indica en el numeral 7.3 que: "El PAC debe contener: **a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems**" y "c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"; de la misma manera en su numeral 7.6 de la directiva en mención se dispone: "7.6. De la

modificación del Plan Anual de Contrataciones, **7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;** 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...);

Que, mediante Informe N° 604-2020-MPH/GA/SGA de fecha 19 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Abastecimiento - CPC. Nelson Arauco Cerrón, solicita a la Gerencia de Administración, la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, considerando que la Gerencia de Obras Públicas ha solicitado a adquisición de bienes y contratación de servicios, por lo que correspondería llevar a cabo los respectivos procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N° 092-2020-MPH/GA de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por la Gerente de Administración - CPC. Norma Pariona Pongo, solicita al Gerente Municipal, la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones - décima segunda versión, de la Municipalidad Provincial de Huancayo 2020 por inclusión, para llevar a cabo los respectivos procedimientos de selección.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de Junio del 2016, en el literal a) del numeral 2.3 del Artículo 2° se precisa delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **y sus modificatorias por inclusión**, exclusión o cuando se modifique el tipo de procedimiento, de acuerdo a la establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN N° 11 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el Ejercicio Fiscal 2020, **Versión 12**, según el Anexo N° 01 adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificatoria; notifíquese del mismo modo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la publicación del mencionado instrumento en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLÉZCASE, que el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

.....
Arq° Carlos Cantorín Camayo
GERENTE MUNICIPAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO REGIONAL PROVINCIAL DE HUANCAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

B) AÑO : 2022

E) RUC : 20133606823

301003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

G) SIGLAS :

F) LUGAR :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Por las columnas con el prefijo de la columna CTRL + X

N.º de Referencia	Tipo de Compra/Selección	Entidad Convocante de Compra/Selección	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Antecedente	Descripción del Antecedente	Código Único de Obras y Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Categorías de la Contratación			Fecha de Emisión del Documento de Selección	Modalidad de Selección	Órgano de Contratación	Observaciones	Ejecución de las Obras y Servicios						
														DEPA	PROV	INT											
91	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	301116010012771	40 - Unidad	1850	1 - Soles	1.00	41327.50	12	01	01	09-08	25 - Subasta Inversa Electrónica	Gerencia de Administración de Sub Gerencia de Abastecimiento	Ninguna	0 - SI						
92	Relación n item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADOS (ARENA GRUESA 1/2 IN PARA CONCRETO, MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO C Y MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A, PARA LA OBRA HUSARES DE JUNIN - JR. INDEPENDENCIA Y P.A. LA VICTORIA CUADRA 2 SECTOR CH. DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	11111701012750	20 - Metro Cúbico	80	1 - Soles	1.00	0865.00	12	01	01											
							ARENA FINA	11111701012750	20 - Metro Cúbico	160	1 - Soles	1.00	5500.00	12	01	01											
							ACRIMON	30111600017263	20 - Metro Cúbico	6	1 - Soles	1.00	9.000	12	01	01											
							AGREGADO GRUESO DE 1/2 IN PARA CONCRETO	1111160100012799	20 - Metro Cúbico	180	1 - Soles	1.00	9.800	12	01	01											
							MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO C	301116010032574	20 - Metro Cúbico	680	1 - Soles	1.00	17.000	12	01	01											
93	Relación n item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	301116010032572	40 - Unidad	770	1 - Soles	1.00	23.100	12	01	01	08	26 - Subasta Inversa Electrónica	Gerencia de Administración de Sub Gerencia de Abastecimiento	Ninguna	0 - SI						
94	Relación n item	0 - Por la Entidad	1 - Por selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PONTON SOBRE EL CERRAJÓN DEL C.P. LA PUNTA - DISTRITO DE SAPALLANGA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	151015605026288	13 - Galón	1000	1 - Soles	1.00	114.475.00	12	01	01											
							AGASOL 80 PLUS	151015605026288	13 - Galón	1000	1 - Soles	1.00	18.750.00	12	01	01											
							VARILLA DE ACERO CORRUGADO F4-4200 19cm2	301024000139021	40 - Unidad	225	1 - Soles	1.00	16525.00	12	01	01											
							VARILLA DE ACERO CORRUGADO F4-4200 19cm2	301024000139023	40 - Unidad	420	1 - Soles	1.00	20160.00	12	01	01											
							VARILLA DE ACERO CORRUGADO F4-4200 19cm2	301024000139019	40 - Unidad	250	1 - Soles	1.00	7750.00	12	01	01											
95	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por selección	271 - Ajustación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	0 - NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	301024000139022	40 - Unidad	400	1 - Soles	1.00	8800.00	12	01	01											
96	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por selección	271 - Ajustación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPORTE TECNICO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS PARA LA PINTA - DISTRITO DE SAPALLANGA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN (CODIGO SNIP N° 300231 - CUI 223682)	301024000139018	40 - Unidad	260	1 - Soles	1.00	28000.00	12	01	01											
							SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPORTE TECNICO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS PARA LA PINTA - DISTRITO DE SAPALLANGA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN (CODIGO SNIP N° 300231 - CUI 223682)	811016800337168	30 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	71000.00	12	01	01											
98	Único	0 - Por la Entidad	1 - Por selección	271 - Ajustación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	721417010005040	30 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	175000.00	12	01	01	08	31 - Sin Modalidad	Gerencia de Administración de Sub Gerencia de Abastecimiento	Ninguna	0 - SI						

